



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 370 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N.º 5255402 y Registro DOCUMENTAL N.º 8624920, que contiene el MEMORANDO N.º 0222-2025-GRA/GRS/GR-OSC, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone a emitir acto resolutorio del Desplazamiento de Personal, VIA COMISION DE SERVICIO, de la Servidora MC. María de los Ángeles Anyelik, CHOQUE HUACO, con el cargo de confianza de Director/a Regional de Salud Adjunto de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a partir del 21 de Agosto al 09 de Setiembre del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM y el MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL N.º 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N.º 013-92-INAP-DNP, establecen las acciones administrativas y condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad en Comisión de Servicios del personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Expediente de vistos y mediante la autorización correspondiente por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en cumplimiento del MEMORANDO N.º 0222-2025-GRA/GRS/GR-OSC, quien dispone por necesidad institucional y en adición a sus funciones, el Desplazamiento de la Servidora: MC. María de los Ángeles Anyelik, CHOQUE HUACO, por la modalidad Vía Comisión de Servicio, para asumir la encargatura de la Dirección del Hospital Central de Majes, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a partir del 28 de Agosto al 09 de Setiembre del 2025;

Que, mediante MEMORANDO N.º 362-2025-GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 27 de Agosto del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y con proveído favorable del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, quien autoriza el Desplazamiento de Personal, Vía Comisión de Servicio, a partir del 28 de Agosto al 09 de Setiembre del 2025, a la servidora MC. Marla de los Ángeles Anyelik, CHOQUE HUACO, personal con el cargo de confianza de Director/a Regional de Salud Adjunto de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a partir del 21 de Agosto al 09 de Setiembre del 2025, Unidad Ejecutora 400, Pliego Presupuestal 443, Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, con destino, para asumir la encargatura de la Dirección del Hospital Central de Majes en adición a sus funciones de designación de origen, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, del mismo Pliego y Sector;

Que, en consecuencia, queda establecida procedente el desplazamiento de la servidora por la modalidad Vía Comisión de Servicio en adición a sus funciones de designación de confianza, de la MC. María de los Ángeles Anyelik, CHOQUE HUACO, acción que cuenta con conocimiento del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, por lo que resulta procedente emitir el respectivo acto resolutorio de desplazamiento de personal por la modalidad Vía Comisión de Servicios de la mencionada servidora;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Ley N.º 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N.º 27902, Ley N.º 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, -Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044-2008 y 507-Arequipa, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, respectivamente;

...///

///...

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Desplazamiento de Personal, **VIA, COMISION DE SERVICIO**, por necesidad institucional y en adición a sus funciones de designación de confianza, a partir del **21 de Agosto al 09 de Setiembre del 2025**, a la servidora: **MC. María de los Ángeles Anyellk, CHOQUE HUACO**, personal con designación de funcionaria de confianza de Director/a Regional de Salud Adjunto de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego Presupuestal 443, Gobierno Regional Arequipa, Sector 99, Gobiernos Regionales; con destino para asumir la encargatura de la **Dirección del Hospital Central de Majes** dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 409, del mismo Pliego y Sector.

ARTÍCULO 2.- La servidora en Comisión de Servicio, continuara percibiendo sus remuneraciones y beneficios en su entidad de origen y al término de la Comisión de Servicio, presentara el Informe correspondiente sobre el cumplimiento de la labor encomendada.

ARTÍCULO 3º.- La presente Comisión de Servicio, podrá ser ampliado en el tiempo según el avance respecto de la tarea encargada.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintinueve* (*29*) días del mes de *Agosto* del año *2025*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOGADO GENERAL PASTOR URIARTE VELAZCO
CAP 3536

JPUV/HMQQ/JCYS